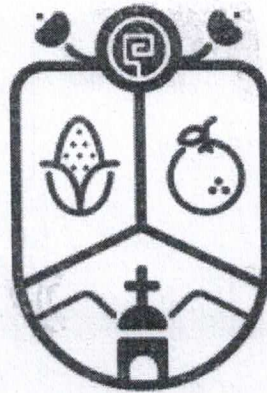




**MANUAL DE ORGANIZACIÓN/ SERVICIOS/ PROCEDIMIENTOS/
PROTOCOLOS DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA, GANADERIA Y
DESARROLLO RURAL.**

JOCOTEPEC, JALISCO

Administración 2021-2024



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC**
2021 - 2024

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p align="center">FIRMA</p>  <p align="center">ING. FRANCISCO SALAZAR HERNANDEZ</p> <p align="center">Director de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.</p>	<p align="center">FIRMA</p>  <p align="center">LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACÓN</p> <p align="center">Síndico Municipal</p>	<p align="center">FIRMA</p>  <p align="center">LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ</p> <p align="center">Presidente Municipal</p>



DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL



SECRETARÍA DE FINANZAS



PRESIDENCIA

INDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. OBJETIVO
- III. VISIÓN
- IV. MISIÓN
- V. MARCO JURIDICO GENERAL
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. ATRIBUCIONES
- VIII. PROCESOS/SERVICIOS
- IX. DIAGRAMA DE FLUJO
- X. ESTRUCTURA FUNCIONAL

I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, es el área dedicada al apoyo de agricultores, ganaderos, pescadores y apicultores, auxiliando en su desarrollo productivo con la finalidad de incrementar su ingreso económico, su sustentabilidad de producción, cuidando el menor impacto ambiental así también con el apoyo de programas de infraestructura rural.

II. OBJETIVO

Modernizar la calidad de vida de la población **rural**, procurando asegurar, al mismo tiempo, una efectiva y eficiente contribución de la economía al proceso de **desarrollo** municipal.

III. VISIÓN

Ser una dependencia del Gobierno, que brinde apoyo integral al sector productivo agropecuario, consolidándonos, como un modelo municipal con un sector rural rentable, competitivo, sustentable y moderno.

IV. MISIÓN

Impulsar el **desarrollo** integral del sector **rural** de una forma ordenada, organizada y articulada, para lograr la efectividad de las acciones y programas con el fin de incrementar la productividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y acuícola desde un enfoque municipal.

V. MARCO JURIDICO GENERAL

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, 2.-

3.- Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco,

Artículo 84.- fracción, I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX.

Artículo 85.- fracción I, II, III, IV,

Artículo 86.- fracción I, II, III, IV.

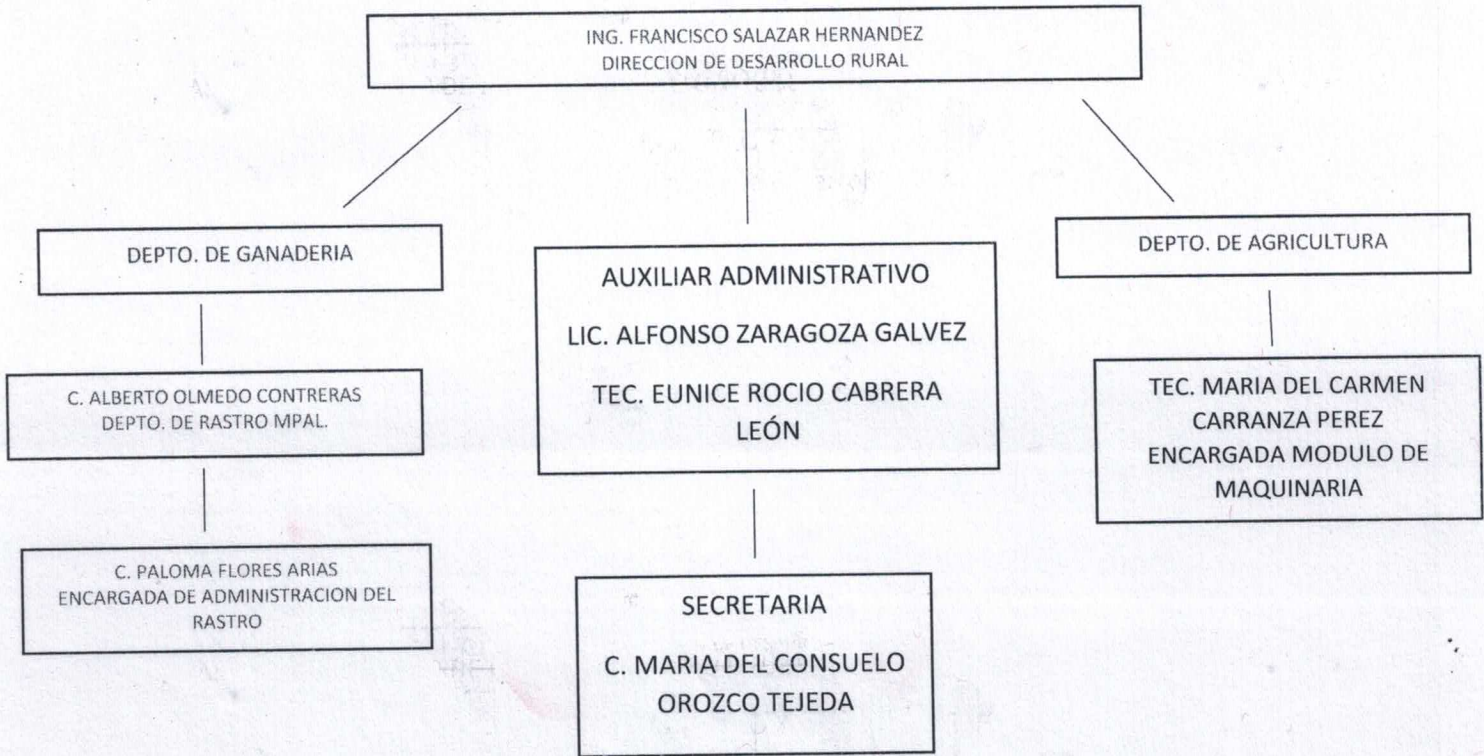
Artículo 87.- fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XXI, XII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV.

4.- Ley para servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios en el artículo 55 fracciones I y XV.

Además de los reglamentos aplicables de la dependencia.

6.- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco.

VI. ORGANIGRAMA



VII. ATRIBUCIONES

Gaceta oficial vol. 25

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

CAPITULO XI

De la Coordinación General de Desarrollo Económico

SECCIÓN SEXTA

De la Dirección de Desarrollo Rural

Artículo 84.-A la Dirección de Desarrollo Rural, le corresponde fomentar el desarrollo agropecuario, forestal, de la fauna y pesquero, así como el desarrollo rural integral del Municipio. Tiene las atribuciones que a continuación se señalan: I. Formular, revisar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Rural, directa o concertadamente con los sectores interesados. II. Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, respecto a la definición de las políticas agropecuarias, forestal, de la fauna y pesquera, así como el desarrollo rural integral del Municipio. III. Elaborar y vigilar el cumplimiento de los programas en materia de desarrollo rural del Municipio. IV. Proyectar el programa de obra pública rural del Municipio, con la participación de manera concertada con Delegaciones, comunidades y organizaciones. V. Fomentar y ejecutar los programas de desarrollo agrícola, ganadero, forestal, de la Fauna, pesquero y agroindustrial del Municipio. VI. Proponer proyectos para aprovechar los recursos hidrológicos y naturales renovables del Municipio, en forma sustentable, integrados a las ramas del sector. 86 Gobierno Municipal REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO. 87 Gobierno Municipal VII. Proponer y promover los proyectos de construcción o reconstrucción de la infraestructura productiva rural necesario, para apoyar las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, en el Municipio, ya sea en forma directa o a través de la contratación o subcontratación de los servicios de empresas públicas, privadas o del sector social. VIII. Evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social y aseguren el cumplimiento de las disposiciones en materia de impacto ambiental y de riesgo para la población. IX. Las demás disposiciones establecidas en los reglamentos municipales y la legislación vigente en la materia. Para ejercer las atribuciones de su competencia, la Dirección de Desarrollo Rural se auxiliará de los Departamentos de Agricultura, de Ganadería y de Rastros. SECCIÓN SÉPTIMA Del Departamento de Ganadería Artículo 85.- El Departamento de Ganadería tiene las siguientes atribuciones: I. Auxiliar a la Dirección de Desarrollo Rural en sus actividades; II. Crear y actualizar cada año el padrón de ganaderos del municipio; III. Celebrar convenios con los ganaderos para procurar el desarrollo de la ganadería en el municipio auxiliándose en todo momento de las dependencias correspondientes; IV. Las demás disposiciones administrativas establecidas en los reglamentos municipales y leyes vigentes. SECCIÓN OCTAVA Del Departamento de Agricultura Artículo 86.- El Departamento de Agricultura tiene las siguientes atribuciones: I. Auxiliar a la Dirección de Desarrollo Rural en sus actividades; II. Crear y actualizar cada año el padrón de agricultores y productores del municipio; III.

Celebrar convenios con los productores del campo para procurar el desarrollo de la agricultura en el municipio auxiliándose en todo momento de las dependencias correspondientes; IV. Las demás disposiciones administrativas establecidas en los reglamentos municipales y leyes vigentes.

SECCIÓN OCTAVA Del Departamento de Rastros Artículo 87.- El Departamento de Rastros tiene las siguientes atribuciones: I. La verificación del cumplimiento de las disposiciones sanitarias en los rastros municipales. II. Verificar que los giros que procesen, expendan o comercialicen carne, sus productos y subproductos, cuenten con licencia municipal que autorice su actividad; así como hacer la revisión de las instalaciones para la apertura en el Municipio de giros nuevos de este tipo.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

III. Supervisar que los rastros del Municipio verifiquen la documentación que acredita la procedencia y la propiedad legítima de los semovientes que ingresen a sus instalaciones, para su sacrificio o compraventa; así como que se hayan cubierto, previamente, los impuestos y derechos correspondientes a la Hacienda Municipal. IV. Vigilar la observancia de la normatividad vigente en materia de salud pública para lograr el estricto control sanitario de la matanza de las distintas especies, a efecto de que la carne que se expenda al público consumidor se encuentre en perfectas condiciones de consumo. V. Vigilar que los productos cárnicos, que ingresen al municipio para su comercialización, provenientes de otros Municipios, Estados o del extranjero, acudan a las instalaciones del rastro para que sean resellados, supervisando que reúnan las condiciones de sanidad y aptitud para consumo humano. VI. Hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los rastros del municipio; así como supervisar y vigilar que, en el manejo, comercialización y transporte de los productos cárnicos se cumplan con las disposiciones sanitarias vigentes, para que los mismos lleguen al consumo humano en óptimas condiciones sanitarias. VII. Coadyuvar con las autoridades sanitarias en la vigilancia del cumplimiento de las normas de higiene establecidas para los giros en donde se beneficie, transformen, industrialicen, vendan o consuman productos cárnicos. VIII. Supervisar el funcionamiento de los rastros del Municipio en aspectos de control sanitario. IX. Proponer a la Presidencia Municipal los proyectos de manuales operativos y de procedimientos en materia de inspección, sanidad, matanza, seguridad, higiene y transporte que sirvan como normatividad para el personal que labora en los rastros del Municipio. X. Dar cuenta a las autoridades competentes en la materia, de cualquier falta en que se incurra con motivo de la ejecución de las acciones que se llevan a cabo en los rastros del Municipio. XI. Informar mensualmente a la Presidencia Municipal, el estado de movimiento del ganado, del producto de los ingresos, del volumen del sacrificio, así como del resultado de las inspecciones realizadas. XII. Sancionar administrativamente con el decomiso del producto y, en su caso, con la Clausura, temporal o definitiva del establecimiento, cuando se incurra en contrabando de carne o sacrificio clandestino. XIII. Vigilar que las carnicerías y demás establecimientos en los que se expendan productos cárnicos, no vendan sin haber efectuado el correspondiente pago de derechos municipales. XIV. Verificar que quienes expendan productos cárnicos para consumo humano en el Municipio, indiquen y manifiesten expresamente a los compradores/as la especie animal de que se trate. XV. Sancionar administrativamente con el decomiso del producto, a las personas que infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los rastros municipales. XVI. Previa revisión por las autoridades competentes de la propiedad y procedencia de los animales, prestar el servicio de rastro público y sacrificio humanitario de animales, verificando las condiciones de sanidad e higiene y que su carne sea apta para el consumo humano. XVII. Realizar las actividades de recepción, marcaje, cuidados e identificación de los animales de sacrificio, a fin de entregarlos a sus

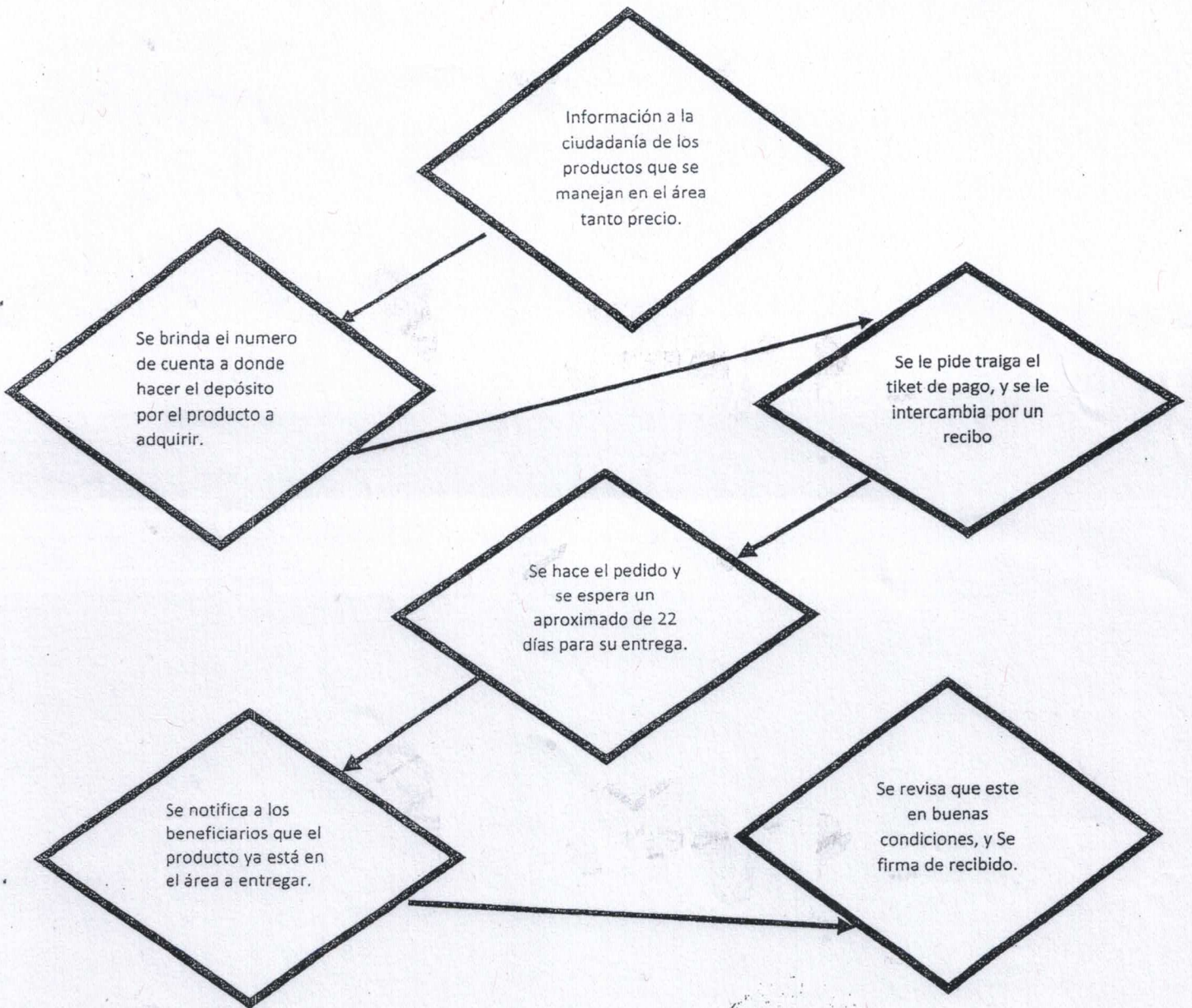
propietarios/as para su debida comercialización. 88 Gobierno Municipal REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO. 89 Gobierno Municipal XVIII. Atender las quejas y reclamaciones que presenten los usuarios/as respecto de los servicios de rastro municipal. XIX. Revisar y, en su caso, decomisar parcial o totalmente los animales que presenten

alteraciones, así como aquellos que a juicio del médico veterinario puedan ser perjudiciales para la salud pública. XX. Prestar el servicio de sacrificio de animales previa revisión de procedencia que se efectúe por las autoridades competentes en la materia. XXI. Proveer de espacios adecuados en los rastros municipales para la compraventa de ganado en pie y de carne en canal. XXII. Otorgar, en los rastros en que sea posible, el servicio de reparto de carne, previo cumplimiento de los requisitos que establecen las leyes y reglamentos vigentes aplicables en la materia. XXIII. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación y normatividad específica aplicable en cuanto al funcionamiento de los rastros municipales. XXIV. Las demás que le confieran a su competencia los acuerdos de Ayuntamiento, el Presidencia Municipal y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El Departamento de Rastros para el mejor desempeño de sus funciones se auxiliará de un funcionario denominado Encargado administrativo del Rastro, cuyas atribuciones serán aquellas que le indique su superior jerárquico, así como el Presidente Municipal. SECCIÓN NOVENA De la Dirección de Trabajadores del Campo Artículo 87 BIS. -La Dirección de Trabajadores del Campo tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos: I. Llevar un padrón actual de la cantidad de trabajadores encargados de ranchos y jornaleros del campo; II. Propiciar capacitaciones para informar a los trabajadores sobre los derechos laborales y sociales que tienen como empleados del sector agrícola, rural y ganadero; III. Levantar un censo del número de ranchos existentes y su ubicación para visitar a los productores propietarios y concientizarlos de la importancia de garantizar los derechos de los trabajadores; IV. Asesorar a los trabajadores para que acudan a las instancias legales correspondientes cuando se vean afectados en sus derechos laborales; V. Las demás que establezcan las disposiciones contenidas en el marco jurídico vigente aplicable a la materia y aquellas que le instruya el Presidente Municipal.

VIII. PROCESOS Y SERVICIOS

ATENCIÓN CIUDADANA, VENTA A BAJO COSTO DE CALENTADORES SOLARES, TINACOS Y CISTERNAS.

DIAGRAMA DE FLUJO



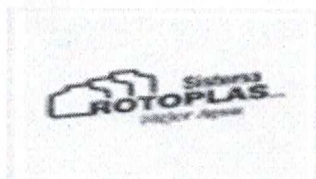
MARIANA



DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO.
CONGREGACION MARIANA TRINITARIA
CONCEPTOS SUBSIDIADOS PARA GRUPOS COMUNITARIO

CAPACIDAD TINACOS	PRECIO SUBSIDIADO
450 litros	\$1,140
600 litros	\$1,735
750 litros	\$1,950
1,100 litros	\$2,150
2,500 litros	\$4,790

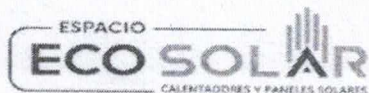


CAPACIDAD CISTERNAS	PRECIO SUBSIDIADO
1,200 litros	\$2,990
2,800 litros	\$6,650
5,000 litros	\$12,950
10,000 litros	\$27,750

SACO CEMENTO	TONELADA
\$178	\$3,560



SACO MORTERO	TONELADA
\$127	\$2,540



CALENTADORES SOLARES
 PRECIOS INCLUYEN IVA

Modelo 100% Acero Inoxidable Tanque y Estructuras de Soporte

SISTEMAS DE GRAVEDAD – MODELO ECO

MODELO ECO ESTRUCTURA ALTO O BAJO	LITROS	USUARIOS	LISTA	MODELO ECO- VENTA JOCOTEPEC
8	95	2	\$6,700	\$4,100
10	115	3	\$7,280	\$4,600
12	140	4	\$8,100	\$5,100
15	170	5	\$9,250	\$6,180
18	200	6	\$10,980	\$7,280
20	240	7	\$11,920	\$7,650
24	280	8	\$14,580	\$9,580
30	340	9	\$17,280	\$11,850
36	425	10	\$19,950	\$14,000
40	435Lts	11	\$25,250	\$17,800



**DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
 GANADERIA Y DESARROLLO RURAL**

CUENTA BANCOMER:1511336724
 FRANCISCO SALAZAR HERNANDEZ



PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A NÚCLEOS AGRARIOS Y GRUPOS COMUNITARIOS

PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A NÚCLEOS AGRARIOS Y GRUPOS COMUNITARIOS

Nombre: **H**
Domicilio: _____
Población: **O**
Teléfono: _____
Cantidad Recibida: _____
Concepto de venta: **J**
Fecha: _____
Nombre de quien recibe: _____

Nombre: _____
Domicilio: _____
Población: _____
Teléfono: _____
Cantidad Recibida: _____
Concepto de venta: _____
Fecha: _____
Nombre de quien recibe: _____

OFICINA
(387) 763 00 72
GUADALUPE VICTORIA #71

Tinaco Láminas Cemento otros

Firma de Recibido

CANCELADO
15 JUN. 2022
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.



PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A NÚCLEOS AGRARIOS Y GRUPOS COMUNITARIOS

PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A NÚCLEOS AGRARIOS Y GRUPOS COMUNITARIOS

Nombre: _____
Domicilio: _____
Población: _____
Teléfono: _____
Cantidad Recibida: _____
Concepto de venta: _____
Fecha: _____
Nombre de quien recibe: _____

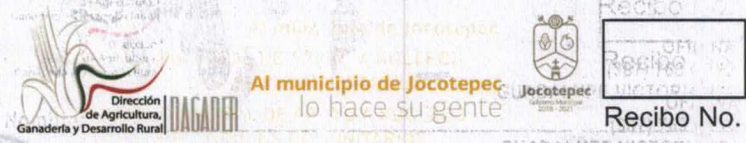
Nombre: _____
Domicilio: _____
Población: _____
Teléfono: _____
Cantidad Recibida: _____
Concepto de venta: _____
Fecha: _____
Nombre de quien recibe: _____

OFICINA
(387) 763 00 72
GUADALUPE VICTORIA #71

Tinaco Láminas Cemento otros

Firma de Recibido

CANCELADO
15 JUN. 2022
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.



PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A NÚCLEOS AGRARIOS Y GRUPOS COMUNITARIOS

PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A NÚCLEOS AGRARIOS Y GRUPOS COMUNITARIOS

Nombre: _____
Domicilio: _____
Población: _____
Teléfono: _____
Cantidad Recibida: _____
Concepto de venta: _____
Fecha: _____
Nombre de quien recibe: _____

Nombre: _____
Domicilio: _____
Población: _____
Teléfono: _____
Cantidad Recibida: _____
Concepto de venta: _____
Fecha: _____
Nombre de quien recibe: _____

OFICINA
(387) 763 00 72
GUADALUPE VICTORIA #71

Tinaco Láminas Cemento otros

Firma de Recibido

CANCELADO
15 JUN. 2022
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

Información sobre la actividad económica del periodo: 1--1-11

Año Mes

CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en vigor:

Artículo 37. Los datos que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico.

Artículo 38.- Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.

Artículo 45.- Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.

Todos los servicios relacionados con este cuestionario son gratuitos

DATOS GENERALES

Nombre del establecimiento (rastro)

Entidad Federativa

111 Municipio

Clave

Clave

Localidad

Código de Actividad

Clave única

Tipo de vialidad

Nombre de la vialidad

No. Exterior

No. Interior

Código postal

Tipo de asentamiento humano

Nombre de asentamiento humano

Tipo de entre vialidad 1

Nombre de la entre vialidad 1

Tipo de entre vialidad 2

Nombre de la entre vialidad 2

Tipo de la vialidad posterior

Nombre de la vialidad posterior

Descripción de la ubicación

Teléfono del rastro 01

Lada

Extensión

De no presentarse actividad de Sacrificio de Ganado en el rastro, deberá llenar el "Certificado CERO" para cumplir con la entrega de la Información, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.



DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Este cuestionario debidamente contestado, deberá ser entregado al personal del Instituto que se asigne a tareas de recolección, durante los primeros cinco días posteriores al mes de referencia.

A) Debe anotar el número de cabezas de ganado sacrificado durante el mes de referencia, para cada especie solicitada según su tamaño (cría y adulto), así como la suma de ambos. B) Peso total en kilogramos.

8.1 Debe registrar el peso total del ganado en pie antes del sacrificio, según su tamaño (cría y adulto); así como la suma de ambos pesos, en el apartado correspondiente.

Debe registrar el peso total de carne en canal del ganado, según el tamaño, después de retirarles la piel, cabeza, vísceras con su contenido, sangre y partes de los miembros. En el caso del ganado porcino se incluye cabezas, patas y piel como parte de la canal. Asimismo, debe anotar el peso total que resulte de la suma de los pesos de cada tamaño. C) Precio por kilogramo del ganado en pie y carne en canal.

C.1 Debe anotar el precio por kilogramo del ganado en pie introducido al rastro para su matanza, según su tamaño (cría y adulto).

C.2 Debe anotar el precio por kilogramo de la carne en canal, según el tamaño del ganado (cría y adulto) en el mes de referencia.

Ota: En el caso de los precios por kilogramo no debe realizar la suma de los precios por tamaño de ganado, por lo que los renglones destinados a los totales para los bovinos y porcinos deberán dejarse en blanco. Para las demás especies, favor de registrar la información referente a los precios por kilogramo.

I. SACRIFICIO DE GANADO EN EL RASTRO

Clase de Ganado	Número de cabezas sacrificadas (A)	Peso total en kgs. (B)		Precios por kgs. (C)	
		En pie (B.1)	En canal (B.2)	En pie (C.1)	En canal (C.2)
1. Bovino (Suma de 1.1 Y 1.2)					
1.1 Vacas y toros					
1.2 Terneras y becerros					
2. Porcino (Suma de 2.1 Y 2.2)					
2.1 Puercos					
2.2 Lechones					
3. Ovino (Borregos)					
4. Caprino (Cabras)					
5. Equino (Caballos)					
6. Equidos (Mulas y Burros)					

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL RASTRO Y GASTOS EN INSUMOS

Deberá registrar el número total de personas (dependientes y no dependientes) que laboraron en el rastro durante el mes de referencia, así como el total de sueldos y salarios percibidos por el personal ocupado(*) y en el renglón correspondiente a gastos e insumos, debe registrar el total de pagos efectuados(*) durante el mes, por concepto de: agua, electricidad, gas, gasolina, diesel, aceites y lubricantes, compra de refacciones para maquinaria, alquiler de transporte, teléfono, gastos de reparación y mantenimiento, limpieza y otros. (*) Cifras en pesos.

II. PERSONAL OCUPADO Y COSTOS DE OPERACIÓN

7. Personal dependiente del rastro municipal
8. Personal no dependiente del rastro municipal
9. Sueldos y salarios pagados al personal dependiente del municipio
10. Total de gastos e insumos erogados para el correcto funcionamiento del rastro municipal

OBSERVACIONES



**DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

DATOS DEL INFORMANTE

Nombre del responsable del rastro Puesto
Nombre del informante Puesto
Tipo de vialidad Nombre de la vialidad
No. Exterior No. Interior Código postal
Tipo de asentamiento humano Nombre de asentamiento humano
Teléfono del informante 01 Extensión E mail
Fecha de entrega
Día Lada Mes Año Firma del informante

ATENCIÓN A INFORMANTES

Para el envío de información, dudas y/o rectificación de los datos suministrados, favor de comunicarse con la C. Rosario Durán Sánchez al servicio telefónico sin costo 01 800 111 46 34, Extensión 1159 0 al correo electrónico rosario.duran@inegi.org.mx. Los resultados de la Estadística de

Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales se difunde en la página de INEGI en internet: www.inegi.org





DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

IX. ESTRUCTURA FUNCIONAL

Dirección de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y llevar a la ejecución cada proyecto del área.

Jefatura de Ganadería

Atención a los programas de aspecto ganadero, trabajando en el padrón ganadero del municipio.

Jefatura de ganadería

Atención al módulo de maquinaria en el sector agrícola, como supervisor de calendarización y actividades reportes a SADER, tanto en rehabilitación de caminos, saca cosechas, y necesidades de obras urbanas.

Bajo aprobación del consejo de Desarrollo Rural sustentable en Jocotepec, Jalisco.

Auxiliar administrativo

Funciones administrativas de la dependencia, atención directa al ciudadano, realizar actas del consejo de Desarrollo Rural Sustentable en Jocotepec, Jalisco. Enlace con la congregación Mariana trinitaria bajo firma de acuerdo, supervisión de los programas, expedientes de auditorías de programas, encargada de captura de tramites Agroalimentarios.

Secretaria

Recibir, almacenar o redactar documentos, atender, registrar llamadas, agendar reuniones, control de oficios.

Atender, orientar a los ciudadanos, que se interesen por apoyos.

Administrador de rastro municipal

Vigilar la aplicación de normas y reglamento administrativos de sanidad y jurídicos.

Encargado del personal administrativo del mismo.

Jefe de Fomento pecuario

Control de reportes de sacrificios y entrega contable de sacrificios y productores involucrados.



DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL